



Valga p^a el año de 1810

Data de despacho de veintio y quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Para la Eleccion de Diput. y Personero.

Auto } En la Villa de Abaram a diez de Enero de mil ochocientos
y diez: Los s.^{os} Joaquín Gomez Macanar y Fran.^{co} Carriz
Uo Alcalde ordinario de ella por S. M. Dize por
querstando ya echas las elecciones de Justicia para este
año deven proceder a las de Diputados y Personero, con
arreglo del auto acordado de S. M. de 21 del sup^{mo}.
Consejo de Castilla de cinco de Mayo de mil setecientos
seventay seis, y all Capitulo ocho de la R. mt. del mismo
año: Proviene a celebrar congreso publico p.^a recibir los
votos de los Vecinos llamados p.^a edicto y toque de cam-
pana, nombrando cada uno veinte y quatro, haciendose
contar en estos tres dias, y de todos los nombrados se hará
escrutinio p.^a sacar los veinte y quatro Electores, que han
de ser citados para venir a nombrar los dos Diputados
y Personero, advirtiendoles lo prevenido en el citad. Art.
8. para evitar nulidades, vicio y reclamacion, Reayendo
la Eleccion en Personero idoneos, y no en la prohibida,
p.^a que mas bien sirven los empleos, y no se verifiquen
que contradiccion ni Recurso alg.^o Y todo se hará contar
a continuacion de este auto por el que asi lo mande
daron, firma el seg.^{do} y el prim.^o lo señala, doy

Je = Fran. Carriz

Ante mi.

Joseph Toloma
Gomez

